



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 30 de junio de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 04 de julio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cuatro de julio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1815

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00389-00

VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO):

MARIA MAGNOLIA MONTOYA DE CARDONA vs JOSE FERNEY RAMÍREZ
HERNANDEZ

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- Deberá acreditar el cumplimiento a lo previsto en el inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Sumado a lo anterior, debe tener en cuenta la parte que al subsanar esta demanda acreditará igualmente el envío de la subsanación a su contraparte.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por MARIA MAGNOLIA MONTOYA DE CARDONA en contra del señor JOSE FERNEY RAMÍREZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería legal amplia y suficiente al Dr. Edison Stivens Ocampo Loaiza, para representar a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 114

Del 05-07-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d242a0719500f310512034c24e79c59e6ed28d974603437fa8377f1fbb7ba2c5**

Documento generado en 04/07/2023 07:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>